



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO 12445/2016.-
ARICA, 29 JULIO 2016.

VISTOS:

- Ordinario N°2165**, de fecha 08 de julio de 2016, de la Dirección Desarrollo Comunitario, Solicita autorizar programa denominado "Contribución campaña de sensibilización sobre discriminación.
- Memorándum N°815** de fecha 18 de julio 2016 de Secretaria Comunal de Planificación.
- Registro Interno N°13820** de fecha 21 de julio 2016 de Administración Municipal.
- D (H) N°1985**, de fecha 15 de Diciembre de 2015, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2016.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**CONTRIBUCION CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION SOBRE DISCRIMINACION**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES									
1.1.- NOMBRE	: Contribución Campaña de Sensibilización sobre Discriminación-								
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica; Dirección de Desarrollo Comunitario; Oficina de DIREM.								
1.3.- FECHA	: Julio - Diciembre 2016								
II.- MARCO REFERENCIAL:									
2.1.- LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica en el marco del cumplimiento de la constitución del País, que en su artículo uno dice "Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos" y en su artículo 19 numero 2 "La Constitución asegura a todas las personas la igualdad ante la ley, en Chile no hay persona ni grupos privilegiados" y en el marco de la ley 20.609 (LEY ZAMUDIO) en su artículo 1 que establece medidas contra la discriminación, hace cumplimiento de la ley Orgánica Constitucional 18.575 que las municipalidades son de administración del estado, por tanto obligados a ejercerlas y cumplirlas. En consideración que en la sociedad se cometen diariamente actos de discriminación, que vulneran estos derechos y que la normativa es insuficiente para coacción la práctica discriminatoria, debido a que se necesita un cambio cultural que se puede impulsar mediante campañas educativas y de sensibilización que hacen necesaria la sensibilización sobre la temática.								
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La carencia de información, los estereotipos y prejuicios sociales favorecen la discriminación. La intención de este programa, es que este fenómeno no permanezca oculto, que se conozcan y entiendan sus causas y consecuencias, propiciando que los ciudadanos arriqueños tomen un rol activo para combatirla. Por tal, se realizará una campaña de sensibilización que pretende visibilizar las situaciones de discriminación que afectan a las personas en la comuna de Arica. Esta se realizará mediante una campaña audiovisual, el cual se consideran Impresos que visualicen actos de discriminación, mediante frases cotidianas y cuestionamientos, como también, a través de spot o micro cortos audiovisuales y digitales, realizando a lo menos 10 videos de esta categoría que denuncian discriminación, que serán difundidos en las redes sociales y en distintos eventos municipales, y estrenados en un evento que considera un coctel.								
III.- OBJETIVO:									
Crear y difundir recursos audiovisuales que propicien la educación, sensibilización y concientización sobre actos discriminatorios que sufren distintas poblaciones arriqueñas, y difundirlos a través de las redes sociales y en los distintos eventos que organice DIREM,									
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:									
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de DIREM <input checked="" type="checkbox"/> Otros Departamentos Involucrados (solo municipales) 								
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios de filmación y edición de video</td> <td style="text-align: right;">1.000.000</td> </tr> <tr> <td>INSUMOS PORTAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Servicios de impresión</td> <td style="text-align: right;">900.000</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Servicios de filmación y edición de video	1.000.000	INSUMOS PORTAL		Servicios de impresión	900.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL								
Servicios de filmación y edición de video	1.000.000								
INSUMOS PORTAL									
Servicios de impresión	900.000								

	Otras máquinas y equipos	200.000
	INSUMO FONDO A RENDIR	
	Coffe	200.000
	Total	\$2.300.000
Valor total del Programa impuesto incluido \$2.300.000.-		
Se solicita la contratación como profesional al diseñador gráfico Jorge Andrés Sáez Avilés, rut 15.226.851-1, domiciliado en Lincoyan #1442.		
Fondo a Rendir por \$200.000. (Doscientos mil pesos), a nombre de la Srta. Silvia Elizabeth Vines Incio, Rut: 14.575.096-2 funcionaria a contrata, Técnico grado 16°, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.	

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 06 Programas Culturales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Servicios de filmación y edición de video	215.21.04.004.022	Hono. Ofic. Trab. Comunit.	\$ 1000.000.-
Servicios de Impresión	215.22.07.002.002	Otros servicios de Impresión	\$ 900.000
Cámara Fotográfica	215.29.05.999	Otras máquinas y equipos	\$ 200.000.-
Coffe	215.22.01.001.001	DIDECO P/personas	\$ 200.000.-
		Valor Total \$	\$ 2.300.000.-

El monto del Programa es de \$2.300.000.-

Asesoría Jurídica procederá a confección contratos pertinentes


DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley Nº19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un **fondo a Rendir** por la suma de **\$200.000.-** a nombre de la Sra. Silvia Vines Incio C.I. Nº14.575.096-2, Funcionario Contrata, requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y el egreso a la cuenta **114.03.08.002.871**, Otros Fondos a Rendir (**SILVIA VINES INCIO**).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Relaciones Publicas y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



 LUIS CAÑIPA PONCE

 SECRETARIO MUNICIPAL

 SUC/SRG/LCP/xlt.





 DE SALVADOR URRUTIA CARDENAS

 ALCALDE DE ARICA